

TERMINOS DE REFERENCIA:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES-PGRNA DENOMINADO “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO INDOCHE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”

I. SOLICITANTE:

Asociación de Productores Agropecuarios y Ecológicos Limón Andino, con domicilio legal en el Caserío El Limón, ubicado en el distrito de Japelacio, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

II. ANTECEDENTES:

El Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL” se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 “Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales” se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 05 organizaciones de pequeños productores (OPP), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA eligieron a la **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado **“Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica, en la microcuenca media del río Indoche, distrito de Japelacio, provincia de Moyobamba, departamento San Martín”**, el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Japelacio, al igual que las 4 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en café y crianza/reproducción de pollos bebe en el distrito de Japelacio, provincia de Moyobamba, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada “Asociación de Productores Agropecuarios y Ecológicos Limón Andino” quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con

la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para recuperar el servicio ecosistémicos de provisión y regulación hídrica en parte media de la microcuenca del Río Indoche, de acuerdo al estudio aprobado por el Proyecto Avanzar Rural.

Objetivos específicos:

- Incrementar la infraestructura natural existente dentro de la microcuenca del río Indoche, a través de acciones de reforestación con especies nativas.
- Fortalecer la gestión integral de la microcuenca del Río Indoche, en aspectos organizativos, control, vigilancia y mejora de capacidades de actores involucrados..

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA para recuperar el servicio ecosistémicos de provisión y regulación hídrica , a través de plantaciones forestales con especies nativas, en 94.00 Has, de las cuales 80.00 son bajo sistemas agroforestales, establecidas en áreas e dominio público y privado; asimismo, mejorar las capacidades en gestión y conocimiento de los recursos hmandos en la microcuenca del Río Indoche, para lo cual se constituirá un comité de gestión integral de los recursos naturales en el área de influencia, para ello se realizaran capacitaciones técnicas a fin de mejorar las aptitudes en relación e la aplicación de sistemas productivos ecoamigables y de mejor beneficio económico, social y ambiental.

4.1. Población Objetivo:

Los beneficiarios directos del PGRNA son 04 Organizaciones que ejecutan Planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar son 60 integrantes de los cuales 28 son mujeres y 32 hombres. De los 60 integrantes 20 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de Jepelacio.

Cuadro 1. Población Objetivo

Población Objetivo OPPs	Partida Registral	RUC	Rubro del Negocio	N° de Familias Participantes			Jóvenes TOTAL
				F	M	Total	
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ECOLOGICOS LIMON ANDINO	11007634	20450180912	CAFÉ	6	14	20	5
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ECOLOGICOS SAN ANDRES - JEPELACIO	11050618	20542323907	CAFÉ	5	10	15	2
ASOCIACION DE JOVENES EMPRENDEDORES ILUSTRES DE GUINEAL	11118391	20607958166	POLLITOS BEBÉ	5	5	10	10
ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS SOLIDARIOS Y ECOLOGICOS EL PARAISO DEL ALTO MAYO	11082675	20601155215	CAFÉ	12	3	15	3
TOTAL				28	32	60	20

4.2. Área de influencia:

El área de influencia del PGRNA, abarca principalmente las cabeceras altas de la microcuenca media del río Indoche, constituido por sus tributarios menores río Ochamé y Río Potrero. El río Indoche discurre a la cuenca del Río Mayo, la que a

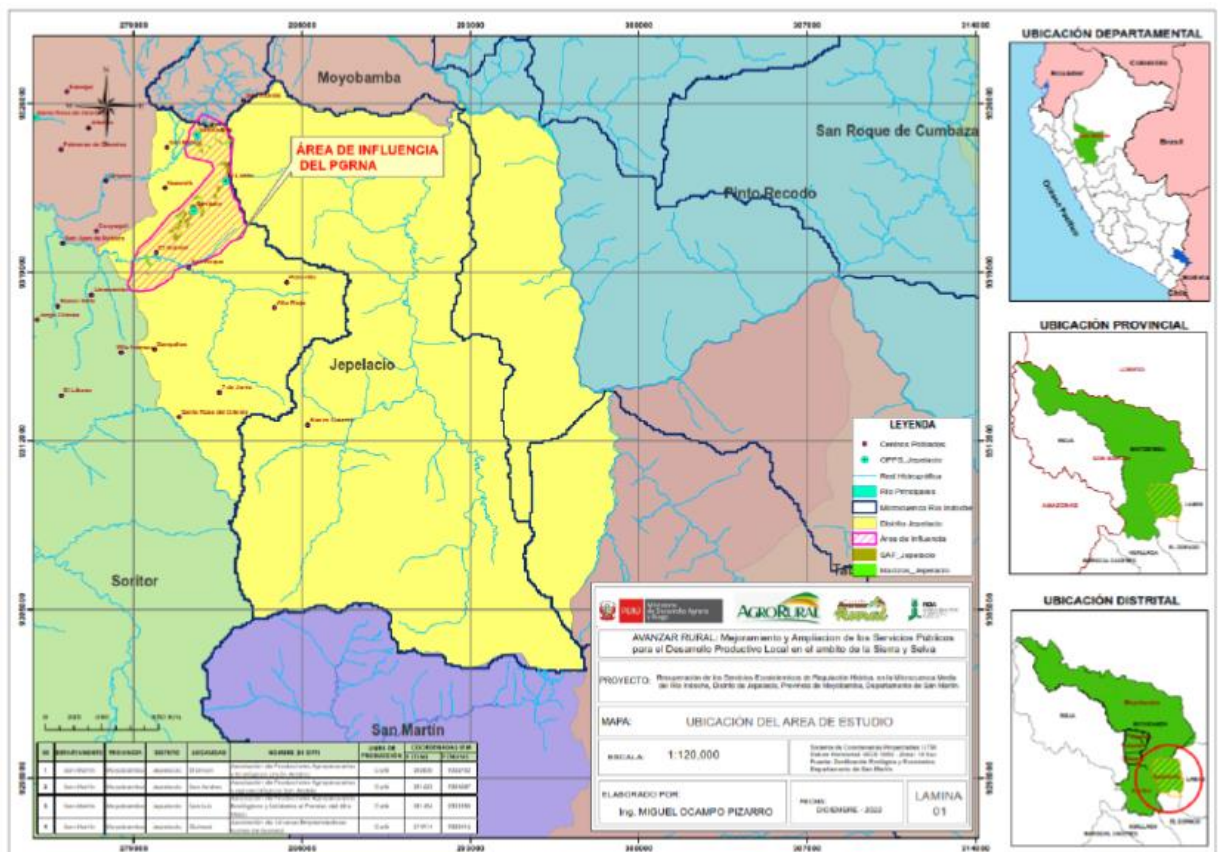
su vez es tributario mayor de la cuenca del río Huallaga. Esta área definida como aquella parte del espacio geográfico donde se encuentran ubicadas las personas y activos relacionados y que son amenazados con el problema de disminución del servicio ecosistémico de regulación hídrica y de riesgos naturales, comprende el distrito de Jepelacio.

4.3. Ubicación:

El PGRNA, está ubicado geográficamente en el ámbito del distrito de Jepelacio, en la provincia de Moyobamba, departamento de san Martín con una superficie de 36003 Has y tiene por descripción a lo señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Departamento	SAN MARTIN
Provincia	MOYOBAMBA
Distritos	JEPELACIO
Ubicación	E 288077 S 9324476
Altitud	1,040 msnm
Superficie	36,003 ha



4.3.1. Descripción del servicio:

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1mPLTgPY6WciUL-ppznMG_qHcgTb1eC8y/view?usp=share_link

El valor referencial asciende a **S/ 273,610.08 (Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 08/100 soles)**, incluido las utilidades, impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se ha considerado, liquidación y cierre, certificación ambiental, IGA, Plan de manejo ambiental, CIRA, Supervisión y otros permisos. Asimismo, el PGRNA incluye un aporte Valorizado (mano de obra y otros) de S/ 47,092.00 (Cuarenta y Siete Mil Noventa y Dos con 00/100 soles), como participación de los aliados estratégicos y los beneficiarios directos del PGRNA, según detalle:

APORTES	SUMA EFECTIVO S/	EN	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA	273,610.08		0.00
Organización de Pequeños	0.00		37,092.00
Otras aportes	0.00		10,000.00
TOTAL	273,610.08		47,092.00

4.3.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

En relación al cierre de brechas específicas, se tiene como indicador, la relación entre el volumen de recurso hídrico, que provee la infraestructura natural, respecto a la demanda incremental de los planes de negocios de las OPPs solicitantes de la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRN), expresado en porcentaje. Con la ejecución del PGRNA se instalara 94 has de plantaciones forestales, en sus modalidades de plantaciones agroforestales y macizo forestal, contribuirá al cierre de brecha en el rango de 250% (superávit, en el año1) y alcanza al 55% (año 5), respecto a las necesidades de recurso hídrico, de los incrementales de los planes de negocios de la OPPs beneficiarias.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRN son:

PRODUCTOS/ACTIVIDADES
COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA NATURAL ESTABLECIDA EN LAS CABECERAS DE LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO INDOCHE, DISTRITO JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA
Actividad 1.1. PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN VIVEROS.
Sub actividad 1.1.1: Acuerdo para establecimiento de Vivero Temporal Comunitario en el Caserío San Luis.
Sub actividad 1.1.2. Propagación de especies forestales en el Vivero Temporal Comunitario
Actividad 1.2: INSTALACIÓN y MONITOREO DE PLANTACIONES
Sub actividad 1.2.1: Selección de terrenos e Implementación con módulo de herramientas
Sub actividad 1.2.2. Instalación de plantaciones, por sistema de plantacion.
Sub actividad 1.2.3. Recalce, mantenimiento y monitoreo de plantaciones, por sistema de plantacion
COMPONENTE 02: CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO INDOCHE, DISTRITO DE JEPELACIO
Actividad 2.1. ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES
Sub actividad 2.1.1 Organización e implementación del Comité de Gestión
Sub actividad 2.1.2. Capacitación en organización, y control - vigilancia participativa.

Sub actividad 2.1.3. Asistencia técnico-administrativa permanente
Actividad 2.2. CAPACITACION y SENSIBILIZACION SOBRE SISTEMAS PRODUCTIVOS, SERVICIOS ECOSISTEMICOS E IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.
Sub actividad 2.2.1. Marketing informativo sobre el PGRNA
Sub actividad 2.2.2. Capacitación técnica productiva a beneficiarios del PGRNA
Sub actividad 2.2.3. Visitas de campo guiadas

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA:

Los involucrados identificados son las instituciones representantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, instituciones públicas y privadas, y representantes de la sociedad civil directa e indirectamente ligada al PGRNA, los mismos que se identifican como:

5.1 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL NACIONAL

5.1.1 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

El Objetivo estratégico es la de “Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible” e “Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales”.

5.1.2 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Es una unidad ejecutora del MIDAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico. Este Programa ejecuta el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL”.

5.1.3 Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL”.

El Proyecto es producto del Convenio de Financiación entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA. La finalidad del Proyecto es contribuir a la reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención, mediante el escalamiento y consolidación de los enfoques y actividades ejecutadas por un anterior, denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en la Sierra y Selva Alta-PSSA”. Su ámbito geográfico de intervención son los departamentos de Cajamarca, Amazonas, Ancash, San Martín y Lima.

5.1.4 Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Su Misión es administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el país, optando por un desarrollo sostenible y una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, incentivando la cultura del agua que reconozca su valor económico, social y ambiental.

5.2 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL REGIONAL Y LOCAL

5.2.1 Gobierno Regional de San Martín.

Tiene como finalidad primordial promover la inversión, generar empleo y fomentar el desarrollo sostenible. Su estructura orgánica está constituida por el Consejo Regional, seguido del gobernador regional y el vicegobernador regional. Como institución líder, establece las políticas públicas, para la gestión de los Recursos Naturales y la Biodiversidad, así como la gestión ambiental y el cambio climático.

5.2.2 Autoridad Regional Ambiental San Martín- ARA SM.

Es la instancia directora de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N°037-2010- GRSM/C. Tiene como líneas de intervención, resolver los principales problemas que afectan a la Región San Martín como son: Deforestación, Tala Ilegal, Ocupación Territorial Ilegal y, Cantidad y Calidad del recurso Hídrico.

5.2.3 Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Institución que representa al Gobierno Provincial, cuya misión es “Promover el desarrollo integral y sostenible de la Provincia en el marco de una gestión inclusiva, concertada y de bienestar social.” Tiene la función de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes, ordenanzas y dispositivos de manejo, protección, conservación ambiental e intangibilidad de los recursos naturales en la provincia. Así como promover proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

5.2.4 Administración Local De Agua – Ala Alto Mayo.

Organismo que depende de la Autoridad Nacional del Agua – ANA. Conformada por las 5 administraciones locales de agua, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga AAA-Huallaga. Es la encargada de administrar los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Las ALAs, apoyan a las Autoridad Administrativa del Agua - AAA en sus funciones, entre ellas, capacitaciones, acciones de sensibilización y campañas de comunicación orientadas a promover la cultura del agua a nivel nacional.

5.2.5 Dirección Regional de Agricultura de San Martín– DRASAM.

Es una entidad pública adscrita al Gobierno Regional de San Martín. Tiene como finalidad, promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la Región con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la Sociedad.

5.2.6 Municipalidad Distrital de Japelacio.

Institución que representa al Gobierno Local de acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su visión es “Ser un gobierno local moderno, líder y democrático, ejecutor del desarrollo integral y sostenible del Distrito de Pinto Recodo, promotor de la conservación del medio ambiente; con una gestión eficiente, moderna, oportuna y transparente; en base a un equipo humano de trabajo con capacidad profesional, articulada con las organizaciones sociales, políticas, económicas y culturales a través de un liderazgo concertador y con una activa participación”. Esta municipalidad tiene un compromiso con el Proyecto NEC AVANZAR RURAL, a fin de ejecutar Planes de Negocios en Organizaciones de Pequeños Productores financiados por el Proyecto y que a su vez han sido los promotores de la realización del presente PGRNA.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA:

La modalidad de ejecución del PGRNA será a través de la Organización Líder denominada: Asociación de productores Agropecuario y Ecológicos Limón Andino y el Comité de Selección de la entidad ejecutora del PGRNA.

La OPP Líder y las Asociaciones lograron consensuar lo siguiente: Participan en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en zonas media de la microcuenca del río Indoche, distrito Japelacio, provincia Moyobamba, región San Martín.

6.1 CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA, los montos que correspondan son incluidos los permisos CIRA e IGA

6.1.1 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA.

6.1.2 Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente.

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA y serán tramitados en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

6.2 Supervisión:

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA la contratación de los servicios de supervisión de obra, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

6.3 Aportes para el financiamiento del PGRNA

El valor referencial asciende a **S/ 273,610.08 (Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 08/100 soles)**, incluido las utilidades, impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se ha considerado, liquidación y cierre, certificación ambiental, IGA, Plan de manejo ambiental, CIRA, Supervisión y otros permisos. Asimismo, el PGRNA incluye un aporte Valorizado (mano de obra y otros) de S/ 47,092.00 (Cuarenta y Siete Mil Noventa y Dos con 00/100 soles), como participación de los aliados estratégicos y los beneficiarios directos del PGRNA, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO S/	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA	273,610.08	0.00
Organización de Pequeños	0.00	37,092.00
Otras aportes	0.00	10,000.00
TOTAL	273,610.08	47,092.00

VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL:

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

7.1 EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación.
- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de consultorías, proyectos, obras y/o servicios en gestión de recursos naturales, agricultura sostenible, forestación, reforestación y obras en general referidas al objeto de la presente convocatoria.
- Experiencia específica no menor de 18 meses, computados desde la obtención de su registro, referidos a la ejecución de consultorías, proyectos, obras y/o

servicios en manejo, gestión y/o aprovechamiento de recursos naturales, forestación, reforestación, recuperación de ecosistemas, instalación de plantaciones forestales, planificación, instalación y/o manejo de cultivos bajo sistemas agroforestales (específicamente en café), manejo de vivero y/o conservación de recursos hídricos; preferentemente en la amazonia peruana.

- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

7.2 PERSONA NATURAL:

- Profesional Titulado Colegiado y habilitado vigente en Ingeniería Forestal, Ambiental, Agrónomo y/o afines al manejo sostenible de los recursos naturales.
- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de consultorías, proyectos, obras y/o servicios en gestión de recursos naturales, agricultura sostenible, forestación, reforestación y obras en general referidas al objeto de la presente convocatoria.
- Experiencia específica no menor de 18 meses, computados desde la obtención de su registro, referidos a la ejecución de consultorías, proyectos, obras y/o servicios en manejo, gestión y/o aprovechamiento de recursos naturales, forestación, reforestación, recuperación de ecosistemas, instalación de plantaciones forestales, planificación, instalación y/o manejo de cultivos bajo sistemas agroforestales (específicamente en café), manejo de vivero y/o conservación de recursos hídricos; preferentemente en la amazonia peruana.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región San Martín.

7.3 REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

7.4 PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.

- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio, cuya experiencia del personal deberá estar de preferencia en la región San Martín.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto referencial, por la contratación de prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**; estos podrán presentar hasta un **máximo de veinte (20) contrataciones** para acreditar el requisito de calificación y un **máximo de diez (10) contrataciones** para acreditar el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”, con preferencia de experiencia adquirida en la región San Martín.
- Que cuente con movilidad disponible para movilización al lugar de ejecución de la prestación de servicios

Nota: Se consideran prestaciones similares a los siguientes: **Obras y/o servicios de acondicionamiento y/o preparación y/o deshierbo en viveros forestales para reforestación y/o recuperación de áreas y/o ecosistemas degradados, Obras y/o servicios de acondicionamiento de barreras vivas y/o cercos vivos, elaboración de inventarios forestales y/o censos en bosques de producción permanente, establecimiento de sistemas agroforestales y/o cultivos permanentes, e instalación y/o evaluación de parcelas permanentes de medición y/o evaluaciones de flora maderable y no maderable, obras y/o prestación de servicios en actividades afines a los sistemas agroforestales.**

VIII. PERFIL DEL PROFESIONAL:

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

8.1 REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de dos profesionales a tiempo completo, contratados por la Unidad Ejecutora, cada uno con los siguientes requisitos:

8.1.1 Ingeniero Residente/Coordinador de campo:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero Forestal, Ingeniero en Recursos Naturales, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o afines		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Coordinador, jefe, residente y/o supervisor	Haber desempeñado proyectos y/o actividades referidas a la planificación, ejecución y/o supervisión de plantaciones forestales, plantaciones agroforestales y/o restauración vegetal, preferentemente en la amazonia peruana.	Experiencia: Contar con al menos tres (3) años de experiencia general como profesional en el sector público y/o privado, con dos (2) años en actividades específicas como trabajos relacionados a coordinación de proyectos, gerencia en proyectos de inversión pública, planificación, ejecución e instalación de plantaciones forestales o restauración vegetal, preferentemente en la Amazonia peruana	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8.1.2 Asistente Técnico en Vivero Forestal/Plantaciones

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Grado de Técnico, perito forestal, bachiller o profesional.	Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal, Biólogo, Producción Agropecuario o afines.	Grado de Bachiller o Título Profesional. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Técnicos de campo.	Haber desempeñado trabajos en instalación y manejo de plantaciones forestales en campo definitivo y/o diseño, instalación y manejo de sistemas agroforestales, preferentemente en el cultivo de café. Experiencia en el manejo de GPS y manejo de personal.	Experiencia específica relacionada al servicio solicitado de no menor de un (01) año., como instalaciones de viveros agroforestales, instalación y manejo de plantaciones agroforestales en campo definitivo (específicamente en café), manejo de GPS y manejo de personal.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara NO ADMITIDA.

8.2 PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

8.2.1 Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder hasta los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL.

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
-----------------------	--------	-----------	-------------------

Entregable 1	Se presenta a la supervisión de proyectos del PGRNA, hasta los 30 días de cada mes pasado la fecha el pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.	5 días desde el momento de la presentación
Entregable 2	Se presenta a la supervisión de proyectos del PGRNA hasta los 30 días de cada mes, pasado la fecha el pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Complementario a los informes de avance de actividades físicas y financieras mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran)	5 días desde el momento de la presentación
Entregable 3	Se presenta cuando se tenga mínimo el 70% de invertido del monto de primer desembolso realizado a la OPP Líder (60% del monto estipulado en el valor referencial).	Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL. Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural	5 días desde el momento de la presentación

8.3 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

8.3.1 Lugar:

Los servicios de implementación del PGRNA se ejecutarán en el área del territorio de la microcuenca media del Río Indoche, distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

8.3.2 Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El plazo de ejecución del PGRNA materia de la presente convocatoria, es de 420 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico del PGRNA.

8.4 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

8.4.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

8.4.2. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

8.4.3. ADELANTO

La Entidad podrá entregar un adelanto de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del total del contrato; para tal efecto el contratista deberá solicitar a la entidad dentro los 7 días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato y adjuntar la garantía descrita en el numeral 8.4.2. de la presente base. Las amortizaciones del adelanto otorgado pueden ser deducidas de cada pago al contratista y proporcionales a los porcentajes de pago por cada entregable.

8.5 FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA.

La Conformidad será otorgada mediante informe de la OPP Líder firmado por su representante y con el visto bueno de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

IX. ESTRUCTURA DE COSTOS:

1.1 Presupuesto General:

Cuadro resumen del presupuesto general

Componentes presupuestarios	Unidad	Cant.	Costos Unitarios (S./.)	TOTAL	AVANZAR RURAL (S./.)	MUNICIPIO	OTRAS INSTITUCIONES	OPP/beneficiarios (20% MO)
COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA NATURAL ESTABLECIDA EN LAS CABECERAS DE LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO INDOCHE, DISTRITO JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA								
Actividad 1.1. PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN VIVEROS.							0.00	6036.00
Sub actividad 1.1.1: Acuerdo para establecimiento de Vivero Temporal Comunitario en el Caserío San Luis.	unidad	1						
Sub actividad 1.1.2. Propagación de especies forestales en el Vivero Temporal Comunitario	plantulas	global						6036.00
Actividad 1.2: INSTALACIÓN y MONITOREO DE PLANTACIONES						0.00	0.00	26856.00
Sub actividad 1.2.1: Selección de terrenos e Implementación con módulo de herramientas	módulo	1						
Sub actividad 1.2.2. Instalación de plantaciones, por sistema de plantacion.								20664.00
Plantaciones Agroforestales	has	80.00						13440.00
Mano de obra PLANT AFT	jornales	1,120						13440.00
Insumos y gastos PLANT AFT	ha	80.0						
Plantaciones en Macizos	has	14.00						7224.00
Mano de obra PLANT MACIZOS	jornales	602						7224.00
Insumos y gastos PLANT MACIZOS	ha	14.0						
Sub actividad 1.2.3. Recalce, mantenimiento y monitoreo de plantaciones, por sistema de plantacion								6192.00
Mantenimiento Plantaciones AGROFORESTALES	ha	80.0						3840.00
Mano de obra MANT AFT	jornales	320						3840.00
Insumos y gastos MANT AFT	ha	80.0						
Mantenimiento de Plantaciones en Macizos	ha	14.0						2352.00
Mano de obra MANT MACIZOS	jornales	196						2352.00
Insumos y gastos MANT MACIZOS	ha	14.0						
COMPONENTE 02: CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO INDOCHE, DISTRITO DE JEPELACIO								
Actividad 2.1. ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES						1,600.00	2,000.00	4200.00
Sub actividad 2.1.1 Organización e implementación del Comité de Gestión							0.00	4200.00
Local (alquiler)	mes	14						4200.00
Suministros de oficina	paquete	14						
Servicios basicos (electricidad, agua, internet, telefono)	mes	14						
Servicio de uso de equipo de computo e impresion (10 día x mes x 14 meses)	dia	140						
Sub actividad 2.1.2. Capacitación en organización, y control - vigilancia participativa.	Curso_tal ler	4				1,600.00	2,000.00	
Sub actividad 2.1.3. Asistencia técnico-administrativa permanente	Unidad	14						
Ingeniero forestal. Tiempo completo (TC)	Unidad	14						
Actividad 2.2. CAPACITACION y SENSIBILIZACION SOBRE SISTEMAS PRODUCTIVOS, SERVICIOS ECOSISTEMICOS e IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.						2,400.00	4,000.00	0.00
Sub actividad 2.2.1. Marketing informativo sobre el PGRNA	unidad	3						

	Sub actividad 2.2.2.Capacitación técnica productiva a beneficiarios del PGRNA	Curso_tal ler	6				2,400.00	3,000.00	
	Sub actividad 2.2.3. Visitas de campo guiadas	informe	2					1,000.00	
	TOTAL COMPONENTES						4,000.00	6,000.00	37092.00
UTILIDAD %		%	8						
IGV(18%)									
	TOTAL PGRNA (S/.)						4,000.00	6,000.00	37092.00

X. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XI CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XII SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado; asimismo, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control Frente al COVID 19, de cumplimiento obligatorio.

XIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN LA MICROCUENCA MEDIA DEL RIO INDOCHE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

XIV ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas

vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.